



**PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE  
RIESGO E IDEACIÓN SUICIDA EN  
ALUMNOS Y ALUMNAS  
ANEXO N° 13**

## **ANEXO N° 13.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE RIESGO E IDEACIÓN SUICIDA EN ALUMNOS Y ALUMNAS.**

### 1. DEFINICIÓN:

Se entenderá la ideación suicida como la aparición de pensamientos cuyo contenido está relacionado con terminar con la propia vida, incluyéndose acá ideas como la falta de valor de la propia vida, deseos o fantasías de muerte y en especial la presencia de algún tipo de planificación de un acto letal. Para afrontar esta problemática, se establecen tres niveles generales de intervención, los cuales todo establecimiento educativo debe considerar y desarrollar de acuerdo con su propia realidad y recursos.

### 2. PREVENCIÓN

La prevención del riesgo e ideación suicida se trabaja en tres niveles:

a) Prevención primaria: Implica el promocionar hábitos saludables en la población a fin de evitar la aparición de problemáticas, enfermedades, síntomas, etc. Pretende de alguna forma disminuir el impacto de los factores de riesgo presente en una población. Para dar cumplimiento a este nivel, el establecimiento educativo debe:

1.- Contar con un protocolo interno de manejo de riesgo suicida, el cual debe ser conocido y difundido en todos los estamentos de la comunidad educativa. 56

2.- Dialogar y capacitar a los y las docentes, asistentes de la educación y directivos sobre la temática del suicidio.

3.- Sensibilizar a la comunidad educativa respecto al riesgo suicida:

- Desarrollar al menos una campaña masiva anual de educación y sensibilización a toda la comunidad.

- Implementar otras instancias de sensibilización como por ejemplo en la asignatura de orientación, consejo de curso u otras, donde se aborde el tema.

4.- Realizar talleres preventivos con la comunidad educativas en distintas temáticas:

- Promoción de estilos de vida saludables.

- Trabajar en los proyectos de vida de los y las estudiantes.

- Desarrollar iniciativas para fortalecer el auto concepto y la autoestima de los y las estudiantes.

b) Prevención secundaria: Este segundo nivel se refiere al desarrollo de acciones destinadas a la detección precoz de una persona con posible ideación suicida y la aplicación de medidas que impidan la progresión de esta.

1.- Identificar estudiantes: Esta labor es principalmente realizada por los docentes y asistentes de la educación, quienes están en contacto directo con los alumnos y alumnas. Al tomar conocimiento de riesgo o intenciones suicidas, el docente o funcionario está obligado a informar de esto al psicólogo y el orientador, y llenar el documento de derivación. Los estudiantes que se encuentren en una potencial situación de riesgo, por ejemplo, presentar un número significativo de factores de riesgo generales y/o factores de riesgo suicida específicos. El Psicólogo deberá informar de la situación al profesor jefe, resguardando la confidencialidad, a través de un documento por escrito o correo electrónico con copia al equipo directivo del Establecimiento.

Todos los funcionarios involucrados en el proceso de detección o identificación de un estudiante con estas características están obligados a mantener el resguardo de la confidencialidad con respecto a la identidad del estudiante y de los hechos ocurridos, no divulgando la situación con apoderados o colegas.

2.- Ante la presencia de factores de riesgo o conductas/actitudes de riesgo específicas, el encargado/a de convivencia escolar debe comunicarse con la familia y derivar a la red para intervención de apoyo.

3.- Si se detecta algún factor de alto riesgo que no corresponda al área de intervención del equipo de convivencia, debe realizarse la derivación inmediata a la red de salud o instituciones de la Red SENAME (OPD, PPF, PRM u otros) que puedan otorgar contención y apoyo específico.

4.- Posteriormente, el psicólogo, el orientador, el encargado de convivencia y el profesor/a jefe del estudiante deben elaborar un plan de trabajo en conjunto que incluya acciones a desarrollar en el mediano y largo plazo. Esta planificación debe incluir el seguimiento permanente de las acciones implementadas durante al menos 6 meses, en especial si el riesgo o la ideación suicida se mantienen en el tiempo.

c) Prevención Terciaria: Se refiere a las acciones de contención y rehabilitación brindadas a los/as estudiantes en riesgo suicida a fin de que puedan, desde sus capacidades reintegrarse a la comunidad escolar y a su entorno.

1.- Contención afectiva y derivación oportuna del estudiante con ideación suicida a intervención con la red de

salud, desarrollando el siguiente curso de acción:

a.- Tras tomar conocimiento del evento crítico (ideación y/o conducta suicida), informar inmediatamente a Dirección y a la familia del estudiante. El egreso del estudiante sólo podrá tener lugar si éste es retirado del establecimiento por su apoderado.

b.- Aplicar toma de conocimiento por escrito de la situación por parte del apoderado y evaluar y restringir en conjunto de posibles riesgos en el establecimiento y en el hogar (Por ejemplo: poner elementos cortantes fuera del alcance, medicamentos peligrosos, asegurarse que el estudiante permanezca acompañado, etc.).

c.- Comprometer por escrito con el apoderado la asistencia del niño, niña o joven a atención o tratamiento en instituciones de la red a la que fue derivado/a. En todo momento se debe asegurar el resguardo de la confidencialidad de los antecedentes y los involucrados del caso.

2.- Monitoreo constante del/la joven a través de la familia y las instituciones de la red a las que fue derivado/a.

3.- Mantener un contacto telefónico permanente con la familia, especialmente en caso de situaciones críticas posteriores al evento original.

4.- Profesor/a jefe y equipo de convivencia, deben diseñar e implementar en conjunto un trabajo con el grupo curso y/o de los pares del/la joven en su rutina escolar, favoreciendo su reincorporación posterior.

